**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El lanzamiento del Programa Nacional denominado “Mi Pieza” y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho programa está destinado para mujeres que vivan en barrios populares y necesiten ampliar o mejorar sus viviendas

Que está previsto que llegue a 27000 mujeres y que el monto que se otorgará es de 100 mil a 240 mil pesos para la compra de materiales y mano de obra

Que se otorgará por sorteo, priorizando a víctimas de violencia de género, con discapacidad, con arresto domiciliario o que vivan en condiciones de hacinamiento o en hogares de extrema precariedad.

Que con este programa se podrán hacer obras de mejoramiento de techo, pared, pisos o aberturas, división de interiores, refacciones menores de plomería y/o electricidad y ampliación de viviendas

Que la inscripción se llevará a cabo por Internet, a través de la página Mi Argentina en [http://argentina.gob.ar//mipieza](http://argentina.gob.ar/mipieza)

Que los requisitos para participar son; ser mujer, mayor de 18 años, residir en un barrio popular y contar con el Certificado de Vivienda Familiar expedido por ANSES, tener el DNI vigente o Certificado de Pre-identificación y ser argentina o extranjera con residencia permanente

Que Mi Pieza se financia con el Fondo de Integración Socio Urbana, al que va un porcentaje del impuesto PAIS que se aplica a la compra de dólares

Que este tipo de política pública permite, al tiempo que se mejoran las condiciones de vida, crear trabajo entre las personas excluidas del mercado laboral, y hacerlo de manera intensiva.

Que en lo que va del año 2021, en el distrito de Balcarce ya se han inscripto seis mujeres según información brindada por el ANSES

**POR ELLO**:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N Nº 39 /21**

**ARTÍCULO 1**.- Declárese el beneplácito por la implementación del Programa Nacional

-------------------- “MI PIEZA”, destinado a mujeres que vivan en barrios populares y necesiten ampliar o mejorar sus viviendas.-----------------------------------------------------------

**ARTICULO 2.- .-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.------------------------------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-------------------------------------------